

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02290

Se rechaza el aviso remitido al ejecutado Luis Carlos Guerra Galindo, toda vez que para cuando fue enviado, esto es, 14 de diciembre de 2020 no habían fenecido los cinco (5) días que tenía para comparecer a notificarse personalmente, los que vencieron ese mismo día, si se considera que el citatorio fue recibido el 4 de diciembre anterior.

En consecuencia, se insta a la parte demandante a que notifique por aviso al ejecutado Luis Carlos Guerra Galindo del mandamiento de pago proferido en su contra, en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E- 418 de 25 de marzo de 2021.